



Bogotá, D.C.

573

Señor
ANÓNIMO
En cartelera
Ciudad.Asunto: Respuesta petición ciudadana
Referencia: Radicado No. 20215710103532 Alcaldía Local de Bosa

Estimado señor Anónimo

En atención a su comunicación mediante la cual manifiesta verse afectados por “*expendio de drogas o estupefacientes en el barrio Bosa Brasil en la dirección calle 54 b sur 88 i 36 (...) donde funciona una chatarrería, la cual es atendida por varios ciudadanos nacionalidad venezolana, por lo cuales venden distribuyen y consumen sustancias alucinógenas (marihuana) y otras drogas (...) Pedimos a ustedes su colaboración para que se presenten acciones pertinentes y de manera urgente ya que se han presentado diferentes delitos como hurto, lesiones entre otras (...) aparte de eso hay niños menores de edad quienes se la pasan en la calle en riesgo y los padres los golpean ahí que tener en cuenta que usan expresiones demasiado fuertes para estos niños seguido a esto las condiciones y alimentación no son las adecuadas para unos menores de edad quien en repetidas ocasiones se observan llorando y quejándose de hambre en la calle y cuando estos cierran este establecimiento los dejan encerrados es constante ocasiones que llamamos a la línea 123 (...) es de anotar que estas personas consumen drogas frente a los menores de edad en vía pública*” la Alcaldía Local de Bosa, mediante la estrategia denominada zonas y espacios seguros continuará trabajando de la mano con diversas instituciones con el fin de proveerles mejores niveles de seguridad a los bosunos y bosunas en sus parques, calles y entornos, de manera que las comunidades puedan transitar por los diferentes corredores de la localidad.

Así mismo, con el fin de dar respuesta oportuna a su requerimiento y bajo la premisa que la seguridad ciudadana se encuentra dentro de la órbita de sus funciones se informa a la Unidad de Reacción Inmediata – URI de Kennedy de la Policía Nacional en virtud del artículo 140 de la ley 1801 de 2016 “*comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público*” bajo radicado No 20215731312581 y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “*trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia*” con radicado 20215731313001, para que realice las acciones pertinentes a efectos de verificar y mitigar la problemática aquí expuesta.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar la intención que nos asiste en darle atención a sus requerimientos y trabajar constantemente por una Bosa más segura.

Cordialmente,

**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**
Alcaldesa Local de Bosaalcalde.bosa@gobiernobogota.gov.coProyectó: Lilian Adriana Mora Vanegas – Apoyo Administrativo de Seguridad – A.L.B.
Revisó: Juan Gabriel Herrera Jacobo – Referente de Seguridad – A.L.B.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215731323811

Fecha: 12-10-2021



Página 2 de 2

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 20 OCT 2021, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM) , por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 27 OCT 2021 siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).

